INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que el apoderado de la parte demandante renuncia al poder conferido. Queda para proveer.

Palmira, 7 de octubre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 5834 RADICACION No. 2018-00032-00 EJECUTIVO

En atención a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

1.- ACEPTAR la renuncia del doctor JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA apoderado judicial de la parte demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en el presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQ VESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{082}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de octubre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

KJOG